



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4152**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría correspondiente informe en un plazo de quince (15) días, lo siguiente:

- 1) Si se ha otorgado al Sr. Martín Priano una habilitación precaria para el funcionamiento de bar y balneario, en la Isla Silgadero, de ser afirmativo, envíese al Honorable Concejo Municipal una copia de la resolución.
- 2) Indicar sobre la existencia de la figura "habilitación precaria" en los actos administrativos de la Municipalidad, explicitando a qué categoría obedece y el alcance de la definición.
- 3) Si se ha constatado la regularización de las mejoras edilicias del lugar, cumplimentado las intimaciones cursadas por la Dirección de Edificaciones Privadas.
- 4) Si se ha acreditado fehacientemente la titularidad del predio y/o las condiciones de tenencia del mismo.
- 5) Si se ha corroborado que se hayan tomado medidas a efectos de subsanar los inconvenientes y/o molestias que pudieran producirse a terceros, de acuerdo a las quejas y denuncias por ruidos molestos recibidas por el Departamento de Protección del Medio Ambiente.
- 6) Si se ha evaluado la compatibilidad y posible integración del emprendimiento autorizado, con el proyecto de urbanización correspondiente al Expte. Nº 148-V-2.000.

**SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**

**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**